

Racial and
Identity
Profiling
Advisory
Board

Resumen Ejecutivo
2023

January 1, 2023

RESUMEN EJECUTIVO

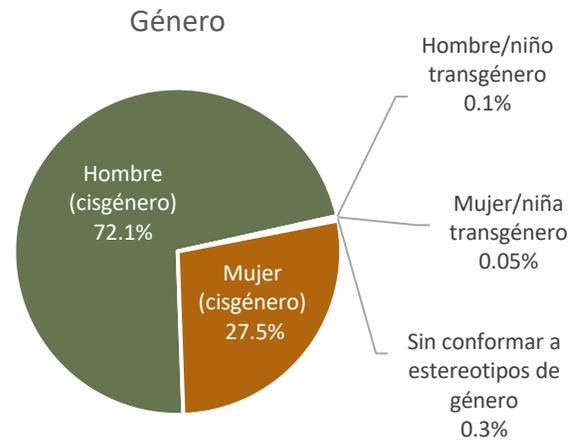
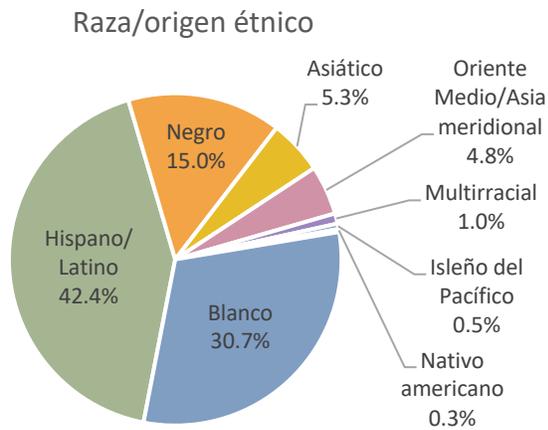
El Informe Anual 2023 ("Informe") del Gabinete Asesor sobre Perfiles Raciales y de Identidad de California ("Gabinete") marca el sexto informe del Gabinete desde su formación en 2016. Este Informe se basa en el trabajo anterior del Gabinete al examinar de cerca una amplia gama de cuestiones relacionadas con el uso de perfiles raciales y de identidad por la policía y cómo eliminar esta práctica ilegal. En los últimos cuatro años, los datos recopilados en virtud de la Ley sobre Perfiles Raciales y de Identidad (Racial and Identity Profiling Act, RIPA) han proporcionado evidencia empírica que muestra las disparidades en la vigilancia policial en todo California. Los datos de este año demuestran las mismas tendencias en las disparidades para todos los aspectos de las detenciones efectuadas por las fuerzas del orden, desde el motivo de la detención hasta las acciones realizadas durante la detención y los resultados de la misma.

Específicamente, el Informe 2023 analiza los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, recopilados e informados por 58 agencias de aplicación de la ley, incluidas las 23 agencias de aplicación de la ley más grandes de California. El Informe también explora los impactos negativos en la salud mental por las interacciones adversas con las fuerzas del orden en los individuos y comunidades y contiene un nuevo enfoque en las interacciones de los jóvenes con las fuerzas del orden tanto dentro como fuera de la escuela. Además, el informe continúa examinando los datos y la investigación sobre las detenciones bajo pretextos y las inspecciones consentidas. En este Resumen Ejecutivo, el Gabinete destaca hallazgos, análisis, e investigaciones específicas que se analizan con más detalle en el cuerpo del Informe.

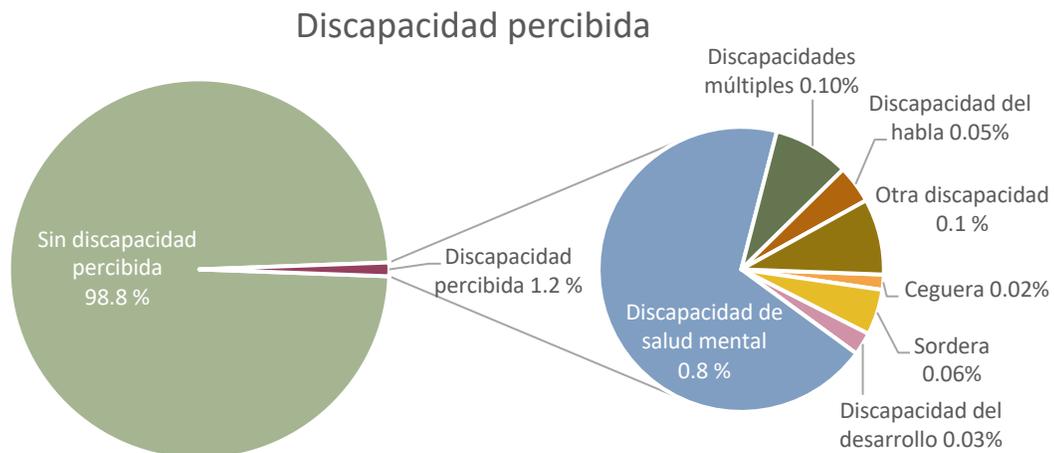
Como suplemento al Informe, el Gabinete también proporciona una lista de Recomendaciones y Mejores Prácticas discutidas en el Informe. El Gabinete alienta a todas las partes interesadas, incluidas las agencias encargadas de aplicación de la ley, las y los legisladores, la Comisión de Estándares y Capacitación de Oficiales de Paz (Peace Officer Standards and Training, POST) de California, investigadores, defensores y miembros de la comunidad, a utilizar estas recomendaciones y mejores prácticas como una plataforma para la discusión e implementación de reformas. Estas reformas no solo mejorarán la seguridad pública en California, sino que también fortalecerán la aplicación de la ley, y las relaciones con la comunidad. El aporte de la comunidad es fundamental para cualquier proceso de reforma. El Gabinete alienta a las agencias y municipios a trabajar con los miembros de la comunidad para efectuar cambios en sus comunidades.

HALLAZGOS CON RESPECTO A LOS DATOS SOBRE DETENCIONES RECOPIRADOS BAJO RIPA

- Las agencias reportaron más de 3.1 millones de detenciones durante el período de recopilación de datos, y la Patrulla de Carreteras de California realizó la mayor cantidad de detenciones de cualquier agencia individual (54.9 %).
- Las personas percibidas como hispanas/latinas (42.4 %), blancas (30.7 %) o negras (15.0 %) constituían la mayoría de las personas detenidas.



- La mayoría de las personas detenidas fueron percibidas como hombres (cisgénero) (72.1 %) o mujeres (cisgénero) (27.5 %), lo que representa en conjunto el 99.7 por ciento de las personas detenidas.
- Las y los oficiales percibieron que el 1.2 % de las personas que detuvieron tenían una o más discapacidades. Entre las personas que se percibió que tenían una discapacidad, la discapacidad más común reportada por las y los oficiales fue una condición de salud mental (75.1 %).

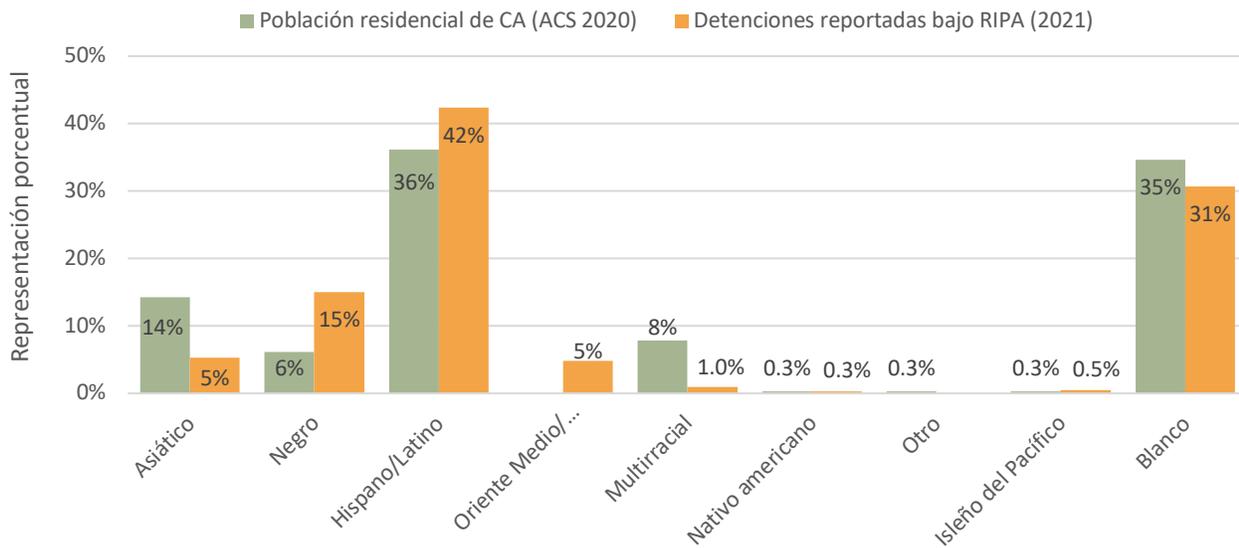


- El motivo reportado más comúnmente para una detención en todos los grupos raciales/de origen étnico fue una infracción de tránsito (86.8 %), seguida por una sospecha razonable de que la persona estaba involucrada en una actividad delictiva (10.5 %). En relación con

otros grupos raciales/de origen étnico, las personas negras tuvieron la mayor proporción de sus detenciones reportadas en relación con una sospecha razonable (16.2 %) y la menor proporción de sus detenciones reportadas en relación con infracciones de tránsito (80.5 %).

- Para brindar el contexto de la distribución racial de las personas detenidas por parte de las agencias informantes, el Gabinete comparó los datos sobre detenciones con los datos sobre la población residencial de la Encuesta sobre la comunidad estadounidense, la cual se ponderó para corresponder con las jurisdicciones de las agencias informantes. Las personas negras e hispanas/latinas representaron una mayor proporción de personas detenidas que su proporción relativa de la población residencial ponderada de California.

Comparación de población residencial ponderada con datos sobre detenciones



El Gabinete analizó el uso de la fuerza durante las detenciones. Los hallazgos indican que:

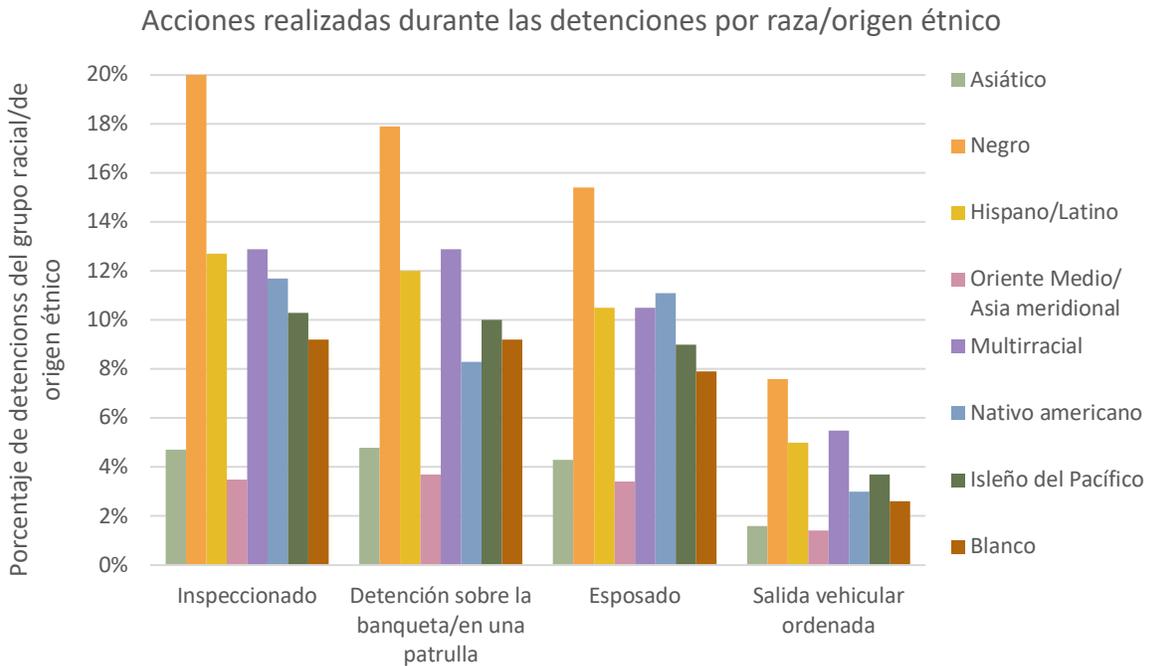
- Las personas negras e hispanas/latinas tenían más probabilidades de que se utilizara la fuerza en su contra en comparación con las personas blancas, mientras que las personas asiáticas y otros grupos tenían menos probabilidades de que se utilizara la fuerza en su contra. Específicamente, las probabilidades de que se utilizara la fuerza durante una detención fueron 1.24 veces y 1.09 veces más altas para las personas negras e hispanas/latinas, respectivamente.

El Gabinete también analizó las acciones realizadas durante las detenciones. Los hallazgos indican que:

- Las personas detenidas percibidas a tener una discapacidad fueron inspeccionadas (45.9 %), detenidas sobre la banqueta o en una patrulla (46.0 %), y esposadas (49.4 %) a una tasa mucho más alta que las personas percibidas como no discapacitadas (11.4 % inspeccionadas, 10.8 % detenidas sobre la banqueta o en una patrulla, y 9.3%

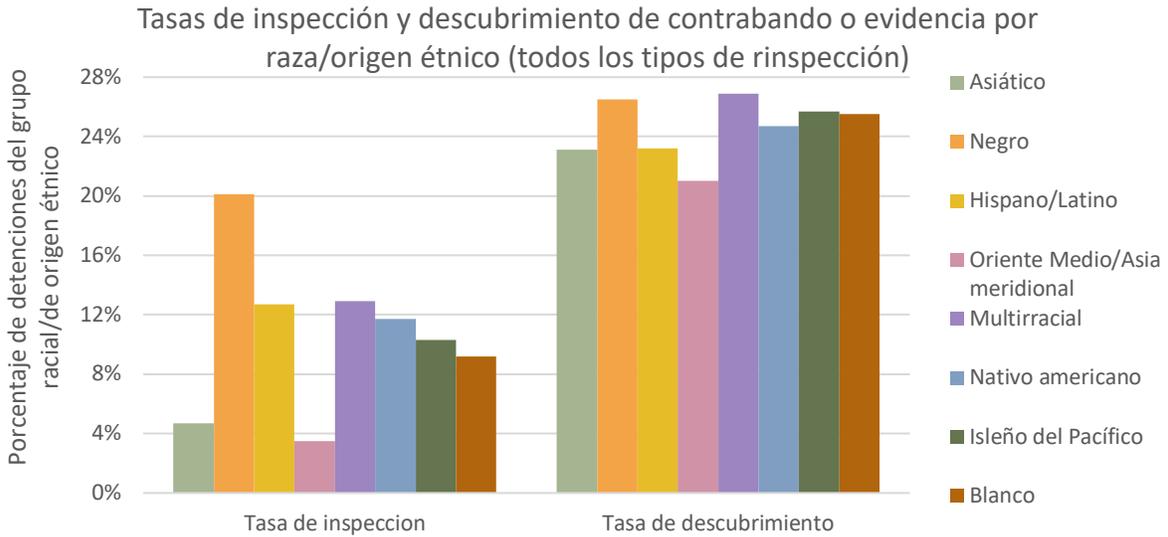
esposadas). Las personas percibidas a tener una discapacidad tenían una tasa más baja de ser sacadas de un vehículo por orden (3.3 %) en comparación con las personas percibidas como no discapacitadas (4.3 %).

- Dentro de todos los grupos raciales y de origen étnico, el porcentaje más alto de detenciones en cuales las y los oficiales esposaron, inspeccionaron, o detuvieron a personas sobre la banqueta o en una patrulla fue observado entre adolescentes (10-14 años y 15-17 años). Dentro de las intersecciones de la edad percibida y la identidad racial y de origen étnico, las y los adolescentes negros-as (10-14 y 15-17 años) fueron detenidos-as sobre la banqueta o en una patrulla (36.2 y 44.5 % de las veces), inspeccionados-as (39.9 y 42.4 % de las veces), o esposados-as (33.5 y 36.5 % de las veces) durante un mayor porcentaje de detenciones que cualquier otra combinación de raza, origen étnico y grupos de edad. Los datos de RIPA revelan que las y los jóvenes negros-as de 15 a 17 años son registrados-as casi seis veces más que las y los jóvenes blancos-as, y las y los jóvenes hispanos-as/latinos-as de 15 a 17 años son inspeccionados-as casi cuatro veces más que las y los jóvenes blancos-as.
- En general, de todos los grupos raciales y de origen étnico, las personas detenidas percibidas como negras tenían la tasa más alta de inspección (20.1 %), detención sobre la banqueta o en una patrulla (17.9 %), de ser esposadas (15.4 %), y ser sacadas de un vehículo por orden (7.6 %). De manera similar a los hallazgos del Informe del 2022, los oficiales inspeccionaron y sacaron de vehículos por órdenes a más personas negras que blancas, a pesar de detener a más del doble de personas blancas que negras.



- Además, el análisis de la tasa de inspección mostró que las personas detenidas de todos los grupos raciales o de origen étnico de color, con la excepción de las personas asiáticas y del Oriente Medio/Asia meridional, tenían tasas de inspección más altas en comparación con las personas percibidas como blancas. Las personas detenidas

percibidas como negras fueron inspeccionadas a más del doble de la tasa de personas blancas.



- Las y los oficiales también reportan el resultado de cada detención (por ejemplo, advertencia o citación dada, arresto, o no se realizó ninguna acción). Las y los oficiales reportaron que no realizaron ninguna acción como resultado de las detenciones con mayor frecuencia durante las detenciones de personas percibidas como negras en comparación con personas de otros grupos raciales/de origen étnico, lo que indica que las personas negras detenidas no estaban involucradas en actividades delictivas.



IMPACTOS EN LA SALUD MENTAL RELACIONADOS CON LA HIPERVIGELANCIA Y ACTUACIONES POLICIALES

El Gabinete examinó investigaciones recientes que muestran que las interacciones policiales pueden tener un impacto negativo en la salud mental y física de las personas negras, indígenas, hispanas/latinas, y otras personas de color. Las investigaciones muestran que los tipos de contacto y la frecuencia de los contactos involuntarios con las fuerzas del orden pueden tener un impacto dañino en la persona detenida, desencadenando respuestas de estrés, síntomas depresivos, ansiedad, y otros impactos negativos relacionados con la salud mental. Esta investigación sugiere que el uso de perfiles raciales y de identidad va más allá del sistema legal penal y la vigilancia; también es un problema crítico de salud pública.

Las prácticas policiales urbanas en las últimas décadas han experimentado un movimiento hacia un enfoque policial proactivo o agresivo, en el que las y los oficiales emplean tácticas de participación activa con personas en "áreas de alta criminalidad" para descubrir actividad delictiva "inminente". El contacto policial predominante en las grandes ciudades es con hombres jóvenes negros e hispanos/latinos, quienes experimentan marcadas diferencias en comparación con hombres jóvenes blancos en la forma en que son tratados durante los encuentros con las fuerzas del orden.

Amenazar con llamar a la policía o el acto de llamar a la policía en relación a individuos negros e hispanos/latinos puede exponerles al riesgo de una serie de efectos psicológicos negativos graves. Las investigaciones muestran que las llamadas basadas en prejuicios a las fuerzas del orden, también conocidas como llamadas motivadas por el sesgo, pueden utilizarse como armas contra personas de color inocentes como una forma de intimidación racial que puede causar terror en la víctima, dada la historia de brutalidad policial y uso de la fuerza contra personas negras, hispanas/latinas, indígenas, y otras personas de color.

El Gabinete revisó estudios y encuestas de personas negras que viven en áreas urbanas, y las y los investigadores sugieren que las personas que son detenidas experimentan altas tasas de angustia, una sensación de injusticia, sentimientos de desesperanza, e incluso sentimientos de deshumanización. En lugar de reforzar la seguridad pública, una mayor presencia policial puede tener el efecto contrario y erosionar la sensación de seguridad de la comunidad. Para las personas negras, el simple hecho de ver a la policía puede aumentar los niveles de ansiedad, e interactuar con las y los oficiales se correlaciona con una mayor angustia, ansiedad, trauma y depresión. Los niveles más altos de intrusión policial también se correspondían con una peor salud mental. El aumento de la vigilancia policial puede tener efectos especialmente agudos en la salud mental de los jóvenes.

Con base en la investigación, el Gabinete cree que las y los oficiales de salud pública y las y los legisladores deben tratar el uso de perfiles raciales y de identidad y la vigilancia policial adversa como problemas importantes de salud pública. Es imperativo reconocer que las interacciones

policiales pueden afectar negativamente la salud mental y física de las personas negras, hispanas/latinas, indígenas y de color. Hacerlo podría ayudar a reducir significativamente el alto nivel de estrés, la fragmentación de la comunidad, y los malos resultados de salud entre los miembros de la comunidad que experimentan hipervigilancia de sus vecindarios y prácticas policiales agresivas. Dado esto, se deben invertir recursos adecuados para comprender y abordar las implicaciones para la salud del uso de perfiles raciales y de identidad.

DETENCIONES BAJO UN PRETEXTO

Este año el Gabinete sigue examinando las detenciones e inspecciones realizadas bajo pretextos. Una detención bajo un pretexto ocurre cuando un oficial detiene a alguien por una infracción de tránsito o una infracción menor con la intención de utilizar la detención para investigar una impresión con respecto a un delito diferente que por sí solo no equivaldría a una sospecha razonable o causa probable. Si bien las detenciones bajo un pretexto son legales, esta práctica es ampliamente criticada, lo que está respaldado por los datos que muestran que este tipo de detenciones no arrojan altas tasas de contrabando o evidencia.

El Gabinete revisa las prácticas policiales históricas y las políticas que pueden haber fomentado el uso de detenciones bajo pretextos y luego desglosa los diferentes tipos de detenciones que se considerarían por pretextos. Debido a que las detenciones bajo pretextos permiten que las y los oficiales ejerzan una discreción significativa, los prejuicios explícitos e implícitos pueden influir en sus decisiones de realizar una detención y sus acciones durante la misma. Las investigaciones muestran que las detenciones de tránsito son la razón principal por la que las personas tienen contacto con las fuerzas del orden y son la mayor fuente de disparidades entre personas blancas y negras entre las actividades rutinarias de las fuerzas del orden.

- Las investigaciones muestran que las y los californianos-as negros-as tienen más probabilidades de que se utilice la fuerza en su contra durante una detención de tránsito y tienen aproximadamente tres veces más probabilidades de ser heridos-as, disparados-as, o asesinados-as por la policía en relación con su parte de la población del estado. A nivel nacional, la mayoría de los asesinatos cometidos por las fuerzas del orden surgieron de un incidente que involucró una infracción de tránsito o una respuesta de las fuerzas del orden a un delito no violento.
- Los datos recopilados bajo RIPA revelan que las personas negras tenían 4 veces más probabilidades, las personas hispanas/latinas tenían 2.4 veces más probabilidades, y las personas multirraciales tenían 2.2 veces más probabilidades que las personas blancas de que se les pidiera consentimiento para realizar una inspección durante una detención por una infracción de tránsito. Sin embargo, los datos de RIPA de 2019 al 2021 muestran una tendencia continua de que las y los oficiales tienen menos probabilidades de encontrar posesión de contrabando o evidencia durante las inspecciones consentidas de estos grupos en comparación con las personas que se perciben como blancas.
- De manera similar a las inspecciones consentidas, las inspecciones basadas en el estado de supervisión de una persona (p. ej., libertad condicional) no requieren que el oficial sospeche

de ningún delito. Los datos recopilados bajo RIPA muestran que las personas negras detenidas por infracciones de tránsito tienen 5.2 veces más probabilidades de experimentar una inspección basada únicamente en el estado de supervisión en comparación con las personas blancas detenidas por infracciones de tránsito. El contrabando se descubrió durante solo el 15 por ciento de todas las detenciones de tránsito en las que se realizaron inspecciones basadas únicamente en una condición de supervisión e incluso con menor frecuencia cuando este tipo de detenciones (en las que se realizaron inspecciones basadas únicamente en una condición de supervisión) fueron de personas percibidas como negras (12.3 %) o hispanas/latinas (14.2 %).

Además de un análisis más amplio de las detenciones de tránsito, el Gabinete también examinó un subconjunto más reducido de detenciones que pueden ser de empleados como pretextos, incluidas las detenciones por infracciones relacionadas con bicicletas, detenciones de peatones por infracciones viales (como no cruzar en una intersección designada o desobedecer una señal de tránsito), o detenciones por merodeo, para determinar si ciertas infracciones se utilizan de manera distinta contra ciertos grupos de personas.

- Entre todas las detenciones, el Gabinete encontró que las personas percibidas como multirraciales, hispanas/latinas, o negras comprenden un porcentaje mayor que las personas percibidas como blancas detenidas por infracciones de bicicletas.
- En general, durante las detenciones por infracciones relacionadas con bicicletas, las tasas de inspecciones, detenciones sobre la banqueta o en patrullas, y el uso de esposas fueron mucho más altas en comparación con las detenciones por los demás motivos, y las y los oficiales realizaron inspecciones durante el 37.5 por ciento de las detenciones por infracciones relacionadas con bicicletas en comparación con el 11.8 por ciento de todas las demás detenciones. En comparación con las tasas generales de acciones tomadas por oficiales durante las detenciones por infracciones de bicicletas descritas anteriormente, era más probable que un oficial inspeccionara, detuviera sobre la banqueta o en una patrulla, o esposara a personas que se percibían como multirraciales o hispanas/latinas.
- Las infracciones viales de las y los peatones se identificaron como el motivo de una detención en una mayor proporción de las detenciones de personas percibidas como negras (0.81 %), blancas (0.80 %), y multirraciales (0.66 %). En comparación con las tasas promedio en las detenciones por infracciones viales de peatones, las y los oficiales inspeccionaban, detenían sobre la banqueta o en una patrulla, y esposaban a las personas percibidas como multirraciales, negras, e hispanas/latinas con mayor frecuencia. En las detenciones por una infracción vial de peatones de personas percibidas como negras las y los oficiales reportaron que no tomaron ninguna acción como resultado de la detención 2.6 veces más frecuentemente que personas percibidas como blancas.
- Cuando se desglosaron por raza, las detenciones por infracciones de merodeo constituyeron un mayor porcentaje de detenciones de individuos percibidos como negros (1.68 %), blancos (1.27 %), o multirraciales (1.05 %). En cuanto a la identidad de género, las detenciones por infracciones de merodeo representaron un porcentaje mayor de las

detenciones de personas percibidas como hombres/niños transgénero (4.55 %) o mujeres/niñas transgénero (4.36 %), cuatro veces más que la proporción general de detenciones por infracciones de merodeo (1.03 %). Además, las detenciones por merodeo representaron un porcentaje 6 veces mayor de las detenciones de personas que fueron percibidas de tener discapacidades de salud mental y un porcentaje 4 veces mayor de las detenciones de personas con otras discapacidades en comparación con las personas percibidas como no discapacitadas.

Centrarse en detenciones basadas en evidencia tiene el potencial de reducir las disparidades y el uso de perfiles raciales y de identidad al mismo tiempo que se enfoca en la seguridad pública. Las investigaciones indican que reducir las detenciones bajo pretextos no tendrá un impacto negativo en la seguridad pública.

- Las detenciones bajo pretextos no suelen resultar en la recuperación de contrabando o armas.
- Las detenciones bajo pretextos son costosas. Los datos muestran que las y los oficiales pasan una cantidad significativa de tiempo, casi 80,000 horas en 2019, realizando detenciones por infracciones de tránsito que no llevan a ninguna acción de cumplimiento de la ley ni al descubrimiento de contrabando. Entre los departamentos de aplicación de la ley locales, se dedicaron 28,000 horas a detenciones relacionados con infracciones sin movimiento, las cuales son más probables de ser realizadas como pretexto.
- Los estudios realizados por la Administración Nacional de Seguridad Vial y Tráfico (National Highway and Traffic Safety Administration, NHTSA) sugieren que las medidas de seguridad vial, como el control automático de la velocidad y las cámaras en los semáforos en rojo, pueden mejorar la seguridad pública y reducir la discreción de las y los oficiales.

En un esfuerzo por reducir las disparidades mostrados por los datos y hacer que las prácticas policiales sean más justas, seguras, y equitativas, algunas agencias de aplicación de la ley, municipios, y estados están trabajando para poner fin a las detenciones e inspecciones bajo pretextos. Además de poner fin a las detenciones por pretextos, varios municipios están considerando estrategias más amplias para reducir el impacto de la vigilancia en la aplicación de las leyes de tránsito, que incluyen: (1) limitar el uso de multas y tarifas por infracciones de tránsito para reducir el efecto colateral de algunas detenciones bajo pretextos; y (2) crear un programa de tránsito que involucre a civiles desarmados en lugar de las fuerzas del orden. El Gabinete destacó las políticas de varias ciudades de California y de todo el país que han estado desarrollando departamentos de tránsito civil.

El Gabinete alienta a las partes interesadas a crear políticas basadas en datos para mejorar la seguridad pública y desarrollar formas innovadoras de afrontar el uso de perfiles raciales y de identidad con eliminar las detenciones bajo pretextos. Específicamente con respecto a las detenciones e inspecciones de alta discreción por pretextos, que son vulnerables al prejuicio, el Gabinete pide a la Legislatura, las agencias de aplicación de la ley, y los fiscales de distrito locales que examinen los enfoques emergentes, que incluyen:

(1) Identificar y tomar medidas para limitar las acciones para exigir el cumplimiento de las leyes de tránsito y las infracciones menores que representan un riesgo bajo para la seguridad pública y en las cuales se muestran disparidades significativas en la tasa de su aplicación.

(2) Limitar las respuestas por oficiales armados-as para la aplicación de las normas de tránsito, permitiendo las detenciones solo si existe una preocupación por la seguridad pública y explorar la posibilidad de modificar el código de vehículos para trasladar de una forma más amplia la responsabilidad por la aplicación de las normas de tránsito fuera del ámbito de las fuerzas del orden (por ejemplo, a una unidad civil de tránsito).

(3) Prohibir ciertas inspecciones, como inspecciones consentidas o por condiciones de supervisión, durante las detenciones por infracciones de tránsito y, en cambio, requerir una causa probable para cualquier inspección.

(4) Eliminar todas las detenciones bajo pretextos e inspecciones posteriores y asegurar que una detención o inspección se base en sospecha razonable o causa probable, respectivamente.

El Informe también analiza los modelos implementados en varias jurisdicciones destinados a eliminar las disparidades relacionadas con las detenciones bajo pretextos. Estos modelos contienen disposiciones clave que otras agencias de aplicación de la ley y municipios podrían desear explorar al desarrollar sus propias políticas. Con base en estos modelos, el Gabinete hace las siguientes recomendaciones:

(1) El Gabinete recomienda que las políticas de las agencias prescriban los tipos específicos de detenciones prohibidas y, por lo tanto, limiten la discreción que tienen las y los oficiales para determinar cuáles detenciones se pueden caracterizar como detenciones de seguridad pública.

(2) El Gabinete recomienda que la Legislatura evalúe cambiar a un estándar de causa probable para las detenciones sobre cuales en los datos de RIPA se muestra disparidades estadísticamente significativas en los resultados con poco beneficio para la seguridad pública.

(3) Las políticas deben prohibir tipos específicos de acciones coercitivas tradicionalmente permitidas en ausencia de causa probable o sospecha razonable. Específicamente, el Gabinete cree que las políticas de aplicación de la ley deben prohibir las inspecciones consentidas y por condiciones de supervisión, a menos que existan hechos que se puedan señalar cuales establezcan una causa probable de que se ha cometido un delito.

(4) El Gabinete recomienda que la Legislatura prohíba preguntarle a una persona su estado de libertad condicional o supervisión, a menos que haya hechos que se puedan señalar que establezcan causa probable de que se ha cometido un delito.

De manera similar, el Gabinete exploró varias políticas implementadas por los fiscales de distrito destinadas a reducir las disparidades relacionadas con las detenciones bajo pretextos. Muchas de estas políticas contienen varios componentes centrales que el Gabinete recomienda que los fiscales de distrito consideren al desarrollar estrategias para abordar las detenciones por pretextos, concretamente:

- (1) Negarse a presentar cargos que se deriven de una detención o inspección bajo pretextos.
- (2) Crear políticas que ordenen a los fiscales de distrito adjuntos a negarse a presentar cargos posesorios basados en una inspección que ocurrió durante una detención por infracciones de tránsito o un delito menor, así como una inspección consentida o basada en una condición de supervisión.
- (3) Desarrollar directivas que prescriban claramente los tipos de detenciones que están restringidas o prohibidas, como ventana obstruida o registro vencido.

Por último, el Gabinete examinó nuevas leyes en otros estados que utilizan una variedad de enfoques para poner fin a las detenciones bajo pretextos. El Gabinete resalta varias consideraciones para la Legislatura de California al evaluar posibles reformas de políticas estatales:

- (1) Considerar varias medidas, incluida la prohibición de inspecciones consentidas o la creación de sistemas primarios y secundarios de control de tránsito, y cómo las medidas podrían reducir las disparidades y la aplicación desigual de las leyes.
- (2) Considerar abordar las detenciones bajo pretextos más allá de las detenciones por infracciones de tránsito, como las detenciones relacionadas con peatones (por ejemplo, políticas que aborden las detenciones y cacheos, como en el estado de Nueva York).
- (3) Considerar la creación de un paquete de reformas para abordar y terminar con las detenciones por pretextos que incluya la despenalización como un componente central.

También es importante que las agencias, las y los fiscales de distrito, y las y los legisladores trabajen con las comunidades a las que sirven para desarrollar sus propias políticas para abordar las detenciones bajo pretextos además de buscar nuevos tipos de programas de control de tránsito.

CONTACTO DE LAS Y LOS JÓVENES CON LAS FUERZAS DEL ORDEN

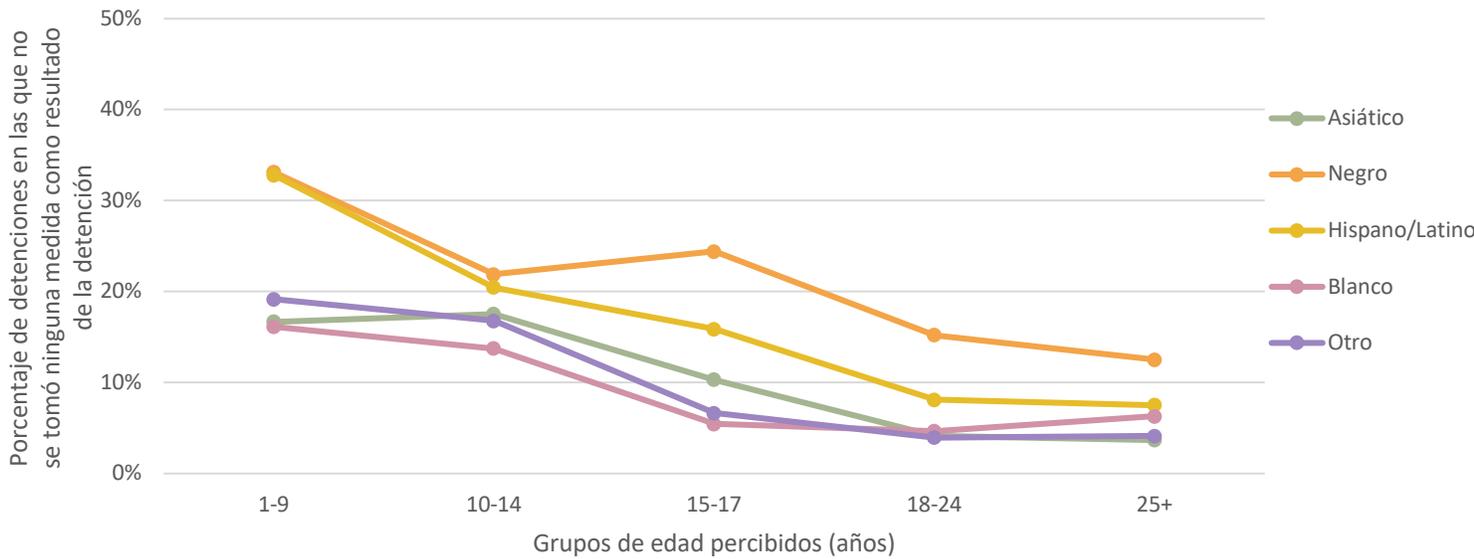
Las y los niños-as y adolescentes pueden enfrentar el mismo trato que las y los adultos-as durante los encuentros con la policía: pueden ser detenidos-as sobre la banqueta o en una patrulla, inspeccionados-as, esposados-as, rociados-as con gas pimienta, electrocutados-as, e incluso disparados-as. Cuando estos encuentros salen mal, las consecuencias pueden ser devastadoras y tener efectos de gran alcance que van más allá de lo que muestran los datos. El

Gabinete destaca varios incidentes de alto perfil en los que la falta de consideración del oficial por la edad del/la joven involucrado-a resultó en daños al niño-a.

Además, el Gabinete examina los datos para comprender mejor la experiencia de las y los jóvenes cuando interactúan con las fuerzas del orden. Las investigaciones muestran que las y los jóvenes negros-as e hispanos-as/latinos-as tienen más probabilidades que las y los jóvenes blancos-as de tener contacto directo con las fuerzas del orden. Los datos revelan que las y los jóvenes negros-as de 15 a 17 años son inspeccionados-as casi seis veces más que las y los jóvenes blancos-as, y las y los jóvenes hispanos-as/latinos-as son inspeccionados-as casi cuatro veces más que las y los jóvenes blancos-as. Las y los adolescentes negros-as también son detenidos-as sobre la banqueta o en una patrulla, inspeccionados-as, o esposados-as durante un mayor porcentaje de detenciones que cualquier otra combinación de raza y origen étnico con grupos de edad. Las y los jóvenes negros-as también tienen más probabilidades que sus pares blancos-as de ser detenidos-as por comportamiento idéntico, incluidos delitos menores como vandalismo y alteración del orden público, y es más probable que se utilice la fuerza en su contra. Los estudios también muestran que es más probable que el mal comportamiento de las y los jóvenes de color se trate como un problema disciplinario o policial, a diferencia del mal comportamiento de sus compañeros-as blancos-as, que se percibe con mayor frecuencia como un "problema de salud conductual" que deben abordar los funcionarios escolares en lugar de la policía.

El Gabinete también evaluó cuidadosamente las disparidades en las detenciones en cuales las y los oficiales no tomaron ninguna medida como resultado de la detención (entre las medidas que se reportan bajo RIPA) para determinar si la detención estuvo suficientemente respaldada por una sospecha razonable o una causa probable y si debería haber ocurrido en primer lugar. La mayor disparidad entre grupos raciales en el porcentaje de detenciones en cuales no se tomó ninguna medida como resultado de la detención ocurre en el grupo de edad de 15 a 17 años. Dentro de este grupo de edad, las y los oficiales no tomaron medidas como resultado de las detenciones de las y los adolescentes negros-as el 24.4 % de las veces, las y los adolescentes hispanos-as/latinos-as el 15.8 % de las veces, las y los adolescentes asiáticos-as el 10.3 % de las veces, las y los adolescentes de otros grupos raciales/de origen étnico el 6.6 % de las veces, y las y los adolescentes blancos-as el 5.5 % de las veces.

Tasas en las que no se tomó ninguna medida como resultado de la detención (entre las medidas que se reportan bajo RIPA) por edad y grupo racial/de origen étnico



Además, el Gabinete examinó las inspecciones en las que la única base proporcionada por el oficial fue "consentimiento dado". El porcentaje más alto de detenciones con inspecciones solo basadas en consentimiento se reportó entre personas que se percibían como negras y entre las edades de 15 y 17 años. Estos datos podrían reflejar el hecho de que las y los jóvenes pueden no conocer sus derechos o no sentirse cómodos-as de negarse a la solicitud de un oficial de inspeccionar su persona o propiedad.

El Gabinete también revisó los datos de las tarjetas de entrevistas de campo. Los oficiales pueden completar tarjetas de entrevistas de campo para registrar y rastrear los contactos realizados durante detenciones, investigaciones, y arrestos; las tarjetas de entrevista de campo se pueden utilizar para luego ingresar datos en las bases de datos que usan agencias de aplicación de la ley, como la base de datos CalGang, que registra la posible pertenencia a pandillas. Entre los diferentes grupos de edad, las y los oficiales completaron tarjetas de entrevistas de campo durante un mayor porcentaje de detenciones de personas percibidas de tener entre 10 y 14 años de edad de todos los grupos raciales y de origen étnico percibido (negro 19.1 %, hispano/latino 16.4 %, asiático 11.3 %, blanco 10.1 %, y otro 8.6 %). El Gabinete expresa su preocupación acerca de incluir a las y los jóvenes en las bases de datos de la policía después de completar una tarjeta de entrevista de campo, tanto por su mayor vulnerabilidad e inclinación de cumplir con las figuras de autoridad y responder a las preguntas de las y los oficiales, como por el hecho de que las y los niños-as pueden no ser capaces de evaluar las consecuencias a largo plazo de hablar con la policía sobre información que más tarde podría introducirse en una base de datos. El Gabinete alienta a las y los legisladores y agencias de aplicación de la ley a considerar protecciones y garantías adicionales para las y los jóvenes, dadas las posibles consecuencias negativas a largo plazo.

El Gabinete también exploró el aumento de las fuerzas del orden en las escuelas, lo que ha aumentado el contacto con las fuerzas del orden para las generaciones recientes de jóvenes. En la Recopilación de Datos sobre Derechos Civiles 2015-16 del Departamento de Educación de EE. UU., los distritos escolares de California reportaron 2,080 oficiales de las fuerzas del orden de base y 4,228 guardias de seguridad en las escuelas. Los datos muestran que el 6.3 % de las y los estudiantes (390,072 estudiantes) en California asistieron a escuelas donde las fuerzas del orden estaban presentes, pero la escuela no tenía un consejero.

Antes de explorar la relación entre la seguridad de las y los estudiantes y la aplicación de la ley en la escuela, el Gabinete revisó datos de fuentes estatales y nacionales con respecto a la seguridad de las y los estudiantes. Si bien a menudo la motivación para establecer la presencia de policías de base en las escuelas es aumentar la seguridad pública, los incidentes de violencia escolar y los problemas de seguridad disminuyeron durante la década entre 2009 y 2019, excepto por los tiroteos en las escuelas. Las y los investigadores han encontrado que los oficiales de orden público en las escuelas (*School Resource Officers, SROs*) no previenen incidentes relacionados con armas y la presencia de SROs aumenta el uso de la suspensión, expulsión, remisión a la policía, y arresto de estudiantes. Estos aumentos fueron consistentemente mayores para las y los estudiantes negros-as, los estudiantes de género masculino, y las y los estudiantes con discapacidades.

Además, las y los estudiantes que experimentan tasas más altas de exclusión disciplinaria, como suspensiones, expulsiones, y transferencias a escuelas alternativas, también pueden correr un mayor riesgo de contacto con el sistema legal penal. Durante la última década, las tasas de suspensiones y expulsiones disminuyeron en las escuelas de California. Sin embargo, los estudios muestran que las y los estudiantes de color, las y los estudiantes con discapacidades, y las y los estudiantes LGBTQ+ tienen más probabilidades de experimentar exclusión disciplinaria en comparación con sus compañeros-as, aunque la evidencia no sugiere tasas más altas de comportamiento problemático.

Dada esta investigación, el Gabinete solicita que las y los legisladores consideren si deberían extenderse protecciones adicionales para las y los jóvenes a otras prácticas de aplicación de la ley, como inspecciones consentidas y tarjetas de entrevistas de campo. Las y los jóvenes también pueden necesitar protecciones y garantías adicionales antes de renunciar cualquier derecho, especialmente si las declaraciones que hacen podrían utilizarse en su contra en un proceso penal. Además, las y los jóvenes pueden responder de manera diferente durante un encuentro con oficiales que las y los adultos. Las y los legisladores también pueden considerar cómo se pueden reformar las políticas y prácticas de uso de la fuerza para tener en cuenta las diferencias físicas y de desarrollo de los jóvenes.

El Gabinete enfatiza la importancia de crear políticas o leyes que tengan en cuenta la vulnerabilidad de las y los jóvenes y planea revisar recomendaciones de políticas adicionales y mejores prácticas para problemas disciplinarios estudiantiles y recomendaciones de políticas con respecto a la policía en las escuelas.

POLÍTICAS SOBRE EL USO DE PERFILES RACIALES Y DE IDENTIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Varios asesinatos policiales de alto perfil, especialmente el asesinato de George Floyd, han catalizado un movimiento nacional que exige cambios sistémicos profundos que reducirían la violencia persistente contra las y los estadounidenses negros-as por parte de las y los oficiales de policía. Al centro del movimiento hay un clamor por la rendición de cuentas de la policía. La mayoría de las agencias de aplicación de la ley tienen procesos internos que deben responsabilizar a los oficiales. Sin embargo, muchos de estos procesos se ven obstaculizados por diversas fallas y obstáculos institucionales. Cuando estos mecanismos internos no lograron reducir la mala conducta, las jurisdicciones crearon agencias externas para que sirvieran como controles adicionales de las agencias. El Informe examina una variedad de mecanismos de rendición de cuentas de la policía. Hay muchos factores que contribuyen a la eficacia de los mecanismos internos de rendición de cuentas. Dichos mecanismos a menudo se basan en denuncias civiles o denuncias internas, donde las y los oficiales juramentados responsabilizan a otros-as oficiales juramentados, como se analiza con más detalle en el Informe. La eficacia de los mecanismos internos puede depender de que las y los oficiales lleven a cabo diligentemente los procesos establecidos por la agencia, tener controles tanto de los procesos como de las y los oficiales para garantizar que se adhieran a las políticas establecidas, y el compromiso con la rendición de cuentas por parte del liderazgo de la agencia.

El Informe analiza los efectos de la cultura de la agencia, el papel que pueden desempeñar las y los supervisores en la configuración de esa cultura, y el análisis de datos y políticas utilizados para promover la rendición de cuentas. La cultura de una agencia de aplicación de la ley con respecto a la rendición de cuentas influye en la eficacia de los departamentos de Asuntos Internos y otros sistemas de rendición de cuentas institucionales. Las y los supervisores desempeñan un papel integral en el desarrollo y la configuración de la cultura de un departamento y en el fomento de la rendición de cuentas. Los departamentos de Asuntos Internos son un mecanismo de primera línea para la rendición de cuentas; una agencia de aplicación de la ley tiene acceso más directo al oficial en cuestión y a la evidencia que rodea las acusaciones de mala conducta. Las agencias también deben realizar análisis de datos para proporcionar evidencia concreta del impacto de una práctica en la comunidad y revisar y modificar sus políticas según sea necesario.

Algunas jurisdicciones han creado mecanismos de rendición de cuentas externos a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, según los recursos y el deseo de cambio de la comunidad. Todos los sistemas de rendición de cuentas son mejores cuando están integrados y adoptan una visión holística, de modo que haya diferentes controles sobre las y los oficiales y la agencia con cuales las personas sienten que pueden contar. El Gabinete revisa los siguientes mecanismos externos de rendición de cuentas:

- supervisión del fiscal general;
- mecanismos de litigio civil;

- supervisión penal;
- organismos de supervisión por civiles, incluidos los diversos tipos y principios rectores para organismos civiles de supervisión eficaces;
- inspectores generales, destacando las características de las y los inspectores generales exitosos-as y proporcionando ejemplos de las oficinas de los inspectores generales que supervisan el Departamento de Policía de Los Ángeles y el Departamento del Aguacil de Los Ángeles;
- comisiones de policía, tratando de las comisiones en San Francisco, Oakland, Los Ángeles, y Burbank; y
- el Departamento de Responsabilidad Policial de San Francisco, un departamento gubernamental único que supervisa y es independiente del Departamento de Policía.

Si bien estos mecanismos pueden superponerse, es más probable que un esfuerzo concertado e integrado entre ellos logre la rendición de cuentas. Debido a que las comunidades tienen diferentes recursos y necesidades, no existe un modelo único para todos. Diferentes agencias y municipios pueden probar diferentes enfoques para adaptarlos a las necesidades de su comunidad. Como enfatiza el Gabinete a lo largo de este Informe, la comunidad debe participar en la toma de decisiones sobre qué enfoque será el más adecuado. En el futuro, al Gabinete le gustaría revisar la eficacia de los mecanismos de rendición de cuentas y discutir las métricas de eficacia. Al Gabinete también le gustaría discutir las limitaciones que enfrentan los mecanismos de rendición de cuentas, particularmente aquellos que pueden estar experimentando represalias por parte de las agencias de aplicación de la ley.

LLAMADAS DE SERVICIO Y LLAMADAS MOTIVADAS POR EL SESGO

El Informe analiza el papel que desempeñan las y los despachadores en el uso de perfiles raciales y de identidad. Las y los despachadores juegan un papel integral en la respuesta y el resultado de una llamada de servicio por varias razones. Sirven como conducto entre la persona que llama al 9-1-1 y el equipo de servicios de emergencia. Un despachador interactúa directamente con la persona que llama al 9-1-1, escuchando la voz y el tono de la persona que llama y cualquier ruido de fondo, y puede hacer preguntas según sea necesario. El despachador luego toma la decisión de (1) enviar a las fuerzas del orden; (2) enviar un equipo de intervención de crisis en jurisdicciones que los tengan; (3) enviar un equipo médico o de bomberos; o (4) no enviar un equipo en absoluto. Por lo tanto, la capacidad de discernir si una llamada se trata de una crisis no violenta, como un episodio de salud mental o abuso de sustancias, o si está basado en prejuicios, es una habilidad importante. Además, el equipo de respuesta se fía de la información recopilada por un despachador. Esa información puede influir en la forma en que un equipo responde a un incidente en particular y puede crear las bases para una interacción volátil o evitarla.

El Informe examina por qué las y los despachadores pueden ser reticentes a no enviar equipos policiales y examina varios recursos que se pueden utilizar para ayudar a un despachador a tomar decisiones mejor informadas sobre las respuestas a las llamadas de servicios, como:

- Tecnología e Información: El sistema de llamadas al 9-1-1 de California también se está actualizando a Next Generation 9-1-1 (NG911) en consonancia con la tecnología actual. Este sistema les dará a las y los despachadores acceso a más información a medida que contesten llamadas, como mensajes de texto y videos;
- Línea para crisis y asistencia para prevenir el suicidio 9-8-8: Las y los despachadores del 9-1-1 trabajarán al mismo tiempo que una línea directa para crisis de salud mental recientemente creada, 9-8-8, para reducir la respuesta de las fuerzas del orden público a las llamadas sobre crisis. El sistema 9-8-8 ayudará a frenar la respuesta de las fuerzas del orden a las llamadas en las que una respuesta por equipos de profesionales en salud conductual es más adecuada; y
- Línea de recursos y base de datos, 2-1-1: Servicios adicionales están disponibles a través de otro número de teléfono de tres dígitos, el 2-1-1. El número de teléfono es gratuito y también hay una base de datos en línea que conecta a las personas con los servicios sociales y de salud locales, como alimentos, vivienda, cuidado de niños, asistencia con servicios públicos, intervención en crisis, información sobre respuestas a desastres, y más.

La Comisión POST está actualizando su curso de capacitación de despachadores para incluir capacitación sobre salud mental, intervención en crisis y técnicas de desescalada, y los efectos de los prejuicios implícitos y explícitos. A medida que la POST actualiza y desarrolla el Curso de Capacitación Básica para Despachadores, el Gabinete recomienda que la POST:

- (1) (a) Cree una capacitación sobre prejuicios para despachadores a la que todos los despachadores deben asistir al menos una vez al año; (b) ordene que la participación en la capacitación sobre prejuicios se repita, sostenga y refuerce según lo respalden nuevas investigaciones; (c) y realice una revisión y actualización anual de la capacitación en prejuicios para garantizar la calidad y la eficacia;
- (2) Desarrolle una herramienta de evaluación más allá de una entrevista oral para determinar el posible prejuicio de los solicitantes durante la contratación del despachador;
- (3) Desarrolle estrategias de divulgación para contratar despachadores de modo que sean representativos de la diversidad de la comunidad a la que sirven; y
- (4) Ofrezca orientación a las agencias de aplicación de la ley locales con respecto a las investigaciones de las redes sociales o consultas sobre la contratación de despachadores.

En el Informe del año pasado, el Gabinete destacó una serie de programas locales en todo el país que estaban desarrollando alternativas a los oficiales armados que respondían a las crisis.

Estos programas, en ciudades como San Francisco, Sacramento, Oakland, Denver y Los Ángeles, consisten en equipos profesionales de respuesta a crisis capacitados y desarmados que pueden responder a las llamadas de servicio y ayudar a las personas que necesitan salud mental u otro tipo de apoyo. En este Informe, el Gabinete proporciona actualizaciones de estos programas, incluyendo expansiones o cambios en el procedimiento en el último año. En resumen, estos programas de intervención en crisis continúan proporcionando atención a su comunidad y se expanden para agregar nuevos equipos o tiempos de servicio adicionales. Esta expansión significa que las fuerzas del orden responden menos llamadas de crisis, lo que reduce el contacto entre las personas en crisis y la policía y el sistema legal penal. Una respuesta comunitaria significa más derivaciones a tratamiento y menos llamadas que terminan con personas esposadas. Críticamente, los equipos de intervención en crisis rara vez pidieron refuerzos policiales, lo que indica que las alternativas a la aplicación de la ley son exitosas para proporcionar una respuesta a la crisis sin poner en riesgo la seguridad pública.

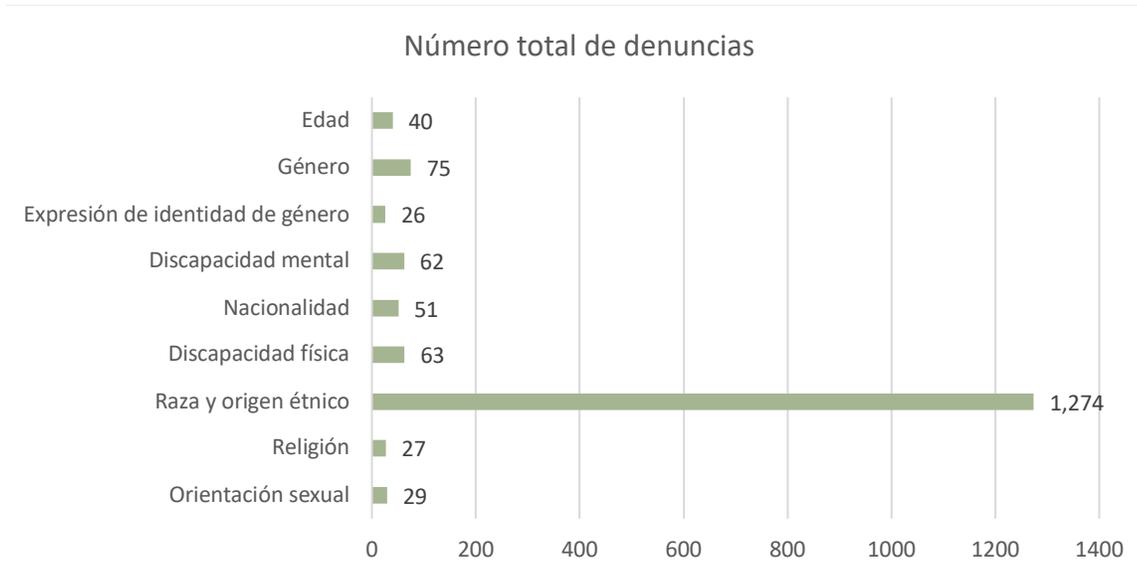
El Informe también analiza una serie de recursos de financiación a nivel federal y estatal para las comunidades que buscan establecer programas de intervención en crisis. Además, el Informe describe la financiación de los programas descritos anteriormente. Los diversos programas a los que se hace referencia en este Informe obtienen fondos de fuentes tales como fondos de la ciudad, subvenciones o el servicio de voluntarios.

DENUNCIAS CIVILES

El Informe incluye un análisis de las denuncias de civiles recibidas en 2021 por 688 agencias de aplicación de la ley en California, incluidas las 522 agencias de informes de RIPA. Las agencias de RIPA informaron 10,088 denuncias en total, y 10,490 denuncias llegaron a una resolución en el año calendario 2021. De las denuncias que llegaron a una resolución, 992 (9.5 %) fueron sostenidas, 1,076 (10.3 %) no sostenidas, 3,496 (33.3 %) exoneradas y 4,926 (47 %) infundadas.

Las agencias de RIPA informaron 1,426 denuncias que alegaban un elemento o elementos de perfiles raciales o de identidad, lo que constituye el 14.1 % del total de denuncias informadas por las agencias de RIPA en 2021. De esas 1,426 denuncias, 1,647 eran acusaciones de perfiles de identidad. Esto se debe a que algunos civiles alegaron más de un tipo de elaboración de perfiles de identidad, como la elaboración de perfiles basados tanto en su nacionalidad como en su religión. Las denuncias que alegan perfiles de raza y de origen étnico constituyeron aproximadamente el 77 % de las 1,647 acusaciones de perfiles de identidad. La siguiente figura proporciona un desglose de las acusaciones dentro de esas denuncias.

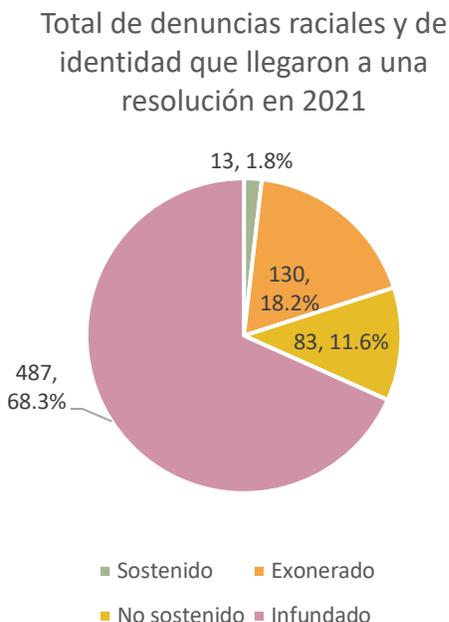
Acusaciones totales de perfiles raciales y de identidad informados en 2021



De las 1,426 denuncias que alegaban perfiles de identidad, 713 llegaron a una resolución en 2021: 13 (1.8 %) fueron sostenidas, 83 (11.6 %) no sostenidas, 130 (18.2 %) exoneradas y 487 (63.8 %) infundadas.

La siguiente figura muestra la distribución de los tipos de resolución dentro de los datos de 2021 para (1) todas las denuncias que llegaron a una resolución y (2) las denuncias de perfiles raciales y de identidad que llegaron a una resolución.

Distribución de resoluciones de denuncias de 2021



El Informe contiene más detalles y un desglose de los números de denuncias para las agencias de Wave 1, 2 y 3. En particular, las agencias de Wave 1 experimentaron un aumento en el número total de denuncias alegando perfiles raciales y de identidad, mientras que las agencias de Wave 2 y 3 experimentaron una disminución. Sin embargo, no hubo una correlación clara entre el número total de denuncias y el número de denuncias de elaboración de perfiles recibidas dentro de cada wave. Las agencias de Wave 1 experimentaron una disminución del 3.5 % en el número total de denuncias, pero un aumento del 18.2 % en el número de denuncias que alegan perfiles raciales y de identidad. Las agencias de Wave 2 experimentaron una disminución del 30.1 % en el total de denuncias y una disminución del 1.4 % en las denuncias de perfil. Las agencias de Wave 3 experimentaron una disminución del 6.5 % en el total de denuncias y una disminución del 22.7 % en las denuncias de perfil.

Además del análisis de datos, el Informe contiene una discusión integral de las mejores prácticas para cada paso del proceso de denuncia civil. Estas prácticas tienen como objetivo garantizar que el proceso de denuncia sea accesible y significativo para los miembros de la comunidad, así como para las fuerzas del orden. Estandarizar el proceso de denuncias, garantizar que se investiguen todas las denuncias y fomentar una comunicación regular y transparente con los denunciantes permite que los miembros de la comunidad se sientan escuchados y que se valoren sus aportes. Además, estas prácticas permiten a las agencias desarrollar una mejor comprensión de los hechos subyacentes a cada denuncia, lo que, a su vez, puede ayudar a identificar los problemas de personal que afectan a la agencia. En consecuencia, el Gabinete alienta a las agencias de aplicación de la ley a revisar las mejores prácticas discutidas en este Informe e incorporarlas en sus prácticas de denuncia.

Por último, el Gabinete renueva sus recomendaciones a la Legislatura para (1) definir "denuncia civil" en la sección 832.5 del Código Penal y (2) modificar o eliminar el requisito establecido en la sección 148.6 del Código Penal de que las agencias de aplicación de la ley obtengan un reconocimiento firmado con respecto a las sanciones penales antes de aceptar denuncias civiles.

COMISIÓN DE ESTÁNDARES Y CAPACITACIÓN DE OFICIALES DE PAZ (POST): CAPACITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Según lo exige la ley, la Comisión de Estándares y Capacitación de Oficiales de Paz (POST) es la agencia estatal independiente responsable de toda la capacitación y los reglamentos para los oficiales de paz en todo California y se encarga de desarrollar estándares mínimos, difundir pautas y certificar la capacitación. Como parte de su mandato bajo RIPA, el Gabinete ha revisado y hecho recomendaciones sobre el plan de estudios, los videos, los materiales de cursos en línea y la capacitación en el aula. La revisión del Gabinete de las capacitaciones y los gastos de la POST proporciona información pública sobre: (1) la calidad del curso y las ofertas de capacitación y las revisiones y mejoras sugeridas, (2) qué tan efectivas son las capacitaciones para reducir los perfiles raciales y de identidad, y (3) cómo se utilizan los fondos de la POST para la capacitación de las fuerzas del orden.

Este Informe destaca las revisiones y comentarios del Gabinete sobre dos cursos que se centran en el uso de perfiles raciales y de identidad: Learning Domain 42 (LD 42), el curso de la Academia Básica sobre Diversidad Cultural/Discriminación, y el plan de estudios del Museo de la Tolerancia (MOT) para capacitadores titulado “Capacitación de formadores sobre perfiles raciales y de identidad”. Los comentarios del Gabinete variaron entre los cursos, incluidos, entre otros, los siguientes: los cursos deben contener una discusión significativa sobre el comportamiento ilegal de perfiles raciales o de identidad y la rendición de cuentas por participar en dicho comportamiento; los cursos deben incluir la discusión de las disparidades que se muestran en los datos de RIPA y el contenido basado en evidencia en torno al uso de perfiles; los cursos deben discutir la historia de la policía; el MOT y la POST deberían trabajar continuamente para actualizar los materiales del curso con mucha más frecuencia en colaboración con los miembros de la comunidad; el Gabinete expresó su preocupación de que el MOT y la POST solo dedicaron un año a actualizar el plan de estudios del MOT después de que el curso no se actualizara sustancialmente durante 20 años; a los miembros del Gabinete les hubiera gustado tener la oportunidad de observar la facilitación del curso; al Gabinete le gustaría recibir datos que midan la eficacia de las capacitaciones de la POST; los cursos deben hacer referencia al uso de perfiles raciales y *de identidad* a lo largo de la capacitación, en lugar de centrarse únicamente en el uso de perfiles raciales; el equipo de facilitación debe incluir representantes no encargados de hacer cumplir la ley; y los cursos deben tener como objetivo que los alumnos se vayan con el entendimiento de que abordar el prejuicio en realidad puede conducir a mejores resultados. El Informe contiene una discusión más detallada de los comentarios del Gabinete para ambos cursos.

El Informe enumera una serie de recomendaciones para la consideración del público, la Legislatura, la POST y los ejecutivos de las agencias de aplicación de la ley. Estos incluyen, entre otros:

- proporcionar al Gabinete información sobre cómo se incorporaron las recomendaciones del Gabinete en los cursos;
- ampliar el tamaño de la Comisión POST para agregar miembros públicos adicionales a fin de garantizar una representación más diversa de la comunidad pública no juramentada; realizar una auditoría o análisis fiscal de los fondos de la POST para capacitación a fin de determinar el uso más efectivo de los fondos de capacitación;
- requerir que los Oficiales de Capacitación de Campo tomen una amplia capacitación en perfiles raciales y de identidad antes de proporcionar capacitación de campo a los graduados de la Academia recién certificados;
- exigir que la POST cree medidas de efectividad de sus cursos certificados;
- incorporar datos de RIPA en el marco del curso POST y uso de situaciones de la vida real en la capacitación;
- aumentar la participación pública discutiendo los comentarios del curso del Gabinete de RIPA y las recomendaciones de mejores prácticas en las reuniones públicas de la

Comisión POST, desarrollando un plan de participación comunitaria y contratando a un coordinador de participación comunitaria;

- actualizar el curso Train-the-Trainer con más frecuencia e involucrarse de manera proactiva con la comunidad y un grupo diverso de partes interesadas para revisar y proporcionar recomendaciones sobre el contenido del nuevo curso; y
- ampliar las asociaciones de colaboración a diferentes organizaciones que pueden recibir fondos para diseñar el plan de estudios y brindar la capacitación.

El Informe también revisa los análisis, estudios y auditorías relacionados con la capacitación POST de los oficiales de paz y despachadores de la Oficina del Analista Legislativo, la Comisión Little Hoover y el Auditor del Estado de California.

Además, el Gabinete proporcionó comentarios a POST con respecto a sus reglamentos relevantes al uso de perfiles raciales y de identidad, incluido AB 846, que requería que la POST desarrollara reglamentos sobre la detección de prejuicios en el proceso de contratación, y SB 2, que requería que la POST definiera una mala conducta "grave" con el propósito de evaluar a los oficiales de paz para la descertificación.

El Gabinete espera continuar el diálogo con la POST para explorar cómo la capacitación racial y de identidad puede convertirse en una herramienta más efectiva para los oficiales en el esfuerzo por eliminar el perfil racial y de identidad en California.

USO PÚBLICO DE DATOS DE RIPA

Para comprender la utilidad y eficacia de los datos de RIPA, el Gabinete invitó a varias organizaciones a presentar cómo han utilizado los datos de RIPA en sus comunidades. El Informe destaca cómo el Instituto de Políticas Públicas de California, los Servicios Legales Vecinales del Condado de Los Ángeles y el Centro para la Equidad Policial analizaron los datos de RIPA para identificar las disparidades raciales en las prácticas policiales en todo California.

REGLAMENTOS DE RIPA

El Informe resume las modificaciones a los reglamentos que implementan la RIPA, que fueron aprobadas por la Oficina de Derecho Administrativo el 5 de agosto de 2022. La oficina del fiscal general enmendó los reglamentos para mejorar la precisión y consistencia de los datos sobre detenciones reportados. El objetivo de las enmiendas es ayudar al Gabinete, a las agencias de aplicación de la ley, a los investigadores independientes y al público a rastrear, analizar y aprender cómo pueden ocurrir los perfiles raciales o de identidad para desarrollar soluciones y cambios de política.

El Informe destaca algunos cambios clave a los reglamentos, que incluyen exigir a los oficiales que informen si perciben que las personas detenidas no tienen alojamiento, aclarando las obligaciones existentes para que los informes sean más simplificados para los oficiales y

describiendo un proceso para que los investigadores y el público accedan a los datos sobre detenciones. El Código de Regulaciones de California, título 11, sección 999.28, relacionado con cómo las agencias reportan los datos sobre detenciones al Departamento y cómo los miembros del público pueden acceder a los datos sobre detenciones, entró en vigencia a partir del 5 de agosto de 2022, mientras que el Código de Regulaciones de California, título 11, las secciones 999.224, 999.226 y 999.227, relacionadas con la recopilación de datos, entran en vigencia el 1 de enero de 2024.

LEGISLACIÓN RELEVANTE PROMULGADA EN 2022

El Informe incluye una sección sobre legislación promulgada recientemente relacionada con RIPA que puede requerir capacitaciones actualizadas y revisiones de las políticas y procedimientos de las agencias. La legislación destacada en el Informe trata sobre la reforma a las investigaciones de antecedentes para los oficiales, la implementación de un número 988 para atender incidentes de crisis y salud mental, y la despenalización de las infracciones viales de los peatones, entre otros.